

234 -
DECRETO No. DE 2018
(30 MAY 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en propiedad de un Notario.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las consagradas en el artículo 131 de la Constitución Política, 5º del Decreto Ley 2163 de 1970 y 2º de la ley 588 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 131 de la Constitución Política dispone que el nombramiento de los notarios en propiedad se hará mediante concurso.

Que el artículo 169 del Decreto Ley 960 de 1970 establece que los concursos tienen por objeto la selección de candidatos para cargos no desempeñados en propiedad por Notarios pertenecientes a la carrera.

Que mediante acuerdo 001 del 9 de abril de 2015, modificado por los acuerdos 003 de 28 de abril de 2015, 005 de 15 de septiembre de 2015, 025 de 27 de junio de 2016, 028 de 21 de julio de 2016 y 029 de 22 de agosto de 2016, del Consejo Superior de la Carrera Notarial, se "... convoca, se fijan las bases y el cronograma del concurso de méritos público y abierto para el nombramiento de notarios en propiedad e ingreso a la carrera notarial".

Que la Notaría Única del Círculo de Barbacoas, se encuentra vacante de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Acuerdo 001 de 2015 del Consejo Superior de la Carrera Notarial, en razón a la convocatoria que de éste círculo se realizó.

Que por haber culminado el Concurso de Méritos para el nombramiento de Notarios en Propiedad e ingreso a la carrera Notarial y al existir lista de elegibles vigente, el nombramiento que procede para la Notaría Única del Círculo de Barbacoas, es en propiedad, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 146 del Decreto Ley 960 de 1970.

Que el señor Carlos Javier Gómez López conforma la lista de elegibles vigente, y se encuentra en el puesto trescientos noventa y cuatro (394) en tercera categoría tal y como se evidencia en el Anexo 3 del Acuerdo 026 del 29 de junio de 2016 del CSCN.

Que conforme al procedimiento estipulado en el acuerdo 002 del 11 de abril de 2018 del CSCN a través de convocatoria en medio electrónico; el día 20 de abril de 2018 se postuló el círculo notarial de Barbacoas, en Audiencia pública de postulación y selección de notarías vacantes.

Que en respuesta a la postulación mencionada, el señor Carlos Javier Gómez López en desarrollo de la Audiencia Pública manifestó su voluntad de aceptar la Notaría Única del Círculo de Barbacoas.

Que la designación de notarios de segunda y tercera categoría es competencia del Gobernador del Departamento de Nariño.

En mérito de lo expuesto

DECRETA

ARTICULO 1º Nombramiento en propiedad. Nómbrase en propiedad al señor CARLOS JAVIER GOMEZ LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 5249866 de El Tambo, como Notario único del Círculo Notarial de Barbacoas Nariño.

ARTICULO 2º Acreditación de documentos para tomar posesión del cargo. Para tomar posesión del cargo, el designado deberá acreditar ante la Superintendencia de Notariado y Registro, la documentación de ley.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese personalmente al señor CARLOS JAVIER GOMEZ LOPEZ, y de conformidad con lo señalado en el artículo 2º del Decreto 2874 de 1994, remítase copia del presente Decreto a la Superintendencia de Notariado y Registro, para lo de su competencia.

Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los treinta (30) días del mes de mayo de 2018.



CAMILO ERNESTO RÓMERO GALEANO
GOBERNADOR DE NARIÑO

Proyectó: Annie Elizabeth Diaz Pantoja PU_ Oficina Asesora Jurídica	Revisó: Pedro Andrés Rodríguez Melo Jefe Oficina Asesora Jurídica
---	---

DECRETO No. **233** - DE 2018
(**30 MAY 2018**)

Por medio del cual se hace un nombramiento en propiedad de un Notario.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las consagradas en el artículo 131 de la Constitución Política, 5º del Decreto Ley 2163 de 1970 y 2º de la ley 588 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 131 de la Constitución Política dispone que el nombramiento de los notarios en propiedad se hará mediante concurso.

Que el artículo 169 del Decreto Ley 960 de 1970 establece que los concursos tienen por objeto la selección de candidatos para cargos no desempeñados en propiedad por Notarios pertenecientes a la carrera.

Que mediante acuerdo 001 del 9 de abril de 2015, modificado por los acuerdos 003 de 28 de abril de 2015, 005 de 15 de septiembre de 2015, 025 de 27 de junio de 2016, 028 de 21 de julio de 2016 y 029 de 22 de agosto de 2016, del Consejo Superior de la Carrera Notarial, se "... convoca, se fijan las bases y el cronograma del concurso de méritos público y abierto para el nombramiento de notarios en propiedad e ingreso a la carrera notarial".

Que la Notaría Única del Círculo de Samaniego, se encuentra vacante de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Acuerdo 001 de 2015 del Consejo Superior de la Carrera Notarial, toda vez que quien fungía como Notario Titular Doctor Carlos Hugo Bastidas Ibarra, fue nombrado como Notario Primero en Propiedad del Círculo de Túquerres- Nariño en ejercicio del derecho de preferencia por él solicitado, mediante Decreto 151 de 24 de mayo de 2017.

Que por haber culminado el Concurso de Méritos para el nombramiento de Notarios en Propiedad e ingreso a la carrera Notarial y al existir lista de elegibles vigente, el nombramiento que procede para la Notaría Única del Círculo de Samaniego, es en propiedad, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 146 del Decreto Ley 960 de 1970.

Que el señor Álvaro José Cardona Orozco conforma la lista de elegibles vigente y se encuentra en el puesto doscientos dieciséis (216) en segunda categoría.

Que conforme al procedimiento estipulado en el acuerdo 027 del 29 de junio de 2016 del CSCN; a través del oficio 2018-151, el día 12 de marzo de 2018, se postuló el círculo Notarial de Samaniego.

Que en respuesta a la postulación mencionada, el señor Álvaro José Cardona Orozco mediante escrito allegado por correo electrónico el día 14 de marzo de 2018 manifestó su voluntad de aceptar la Notaría Única del círculo de Samaniego.

Que la designación de notarios de segunda y tercera categoría es competencia del Gobernador del Departamento de Nariño.

En mérito de lo expuesto

DECRETA

ARTICULO 1º Nombramiento en propiedad. Nómbrase en propiedad al señor ÁLVARO JOSÉ CARDONA OROZCO, identificado con cédula de ciudadanía No 16265354 de Palmira, como Notario único del Círculo Notarial de Samaniego-Nariño.

ARTICULO 2º Acreditación de documentos para tomar posesión del cargo. Para tomar posesión del cargo, el designado deberá acreditar ante la Superintendencia de Notariado y Registro, la documentación de ley.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese personalmente al señor ÁLVARO JOSÉ CARDONA OROZCO, y de conformidad con lo señalado en el artículo 2º del Decreto 2874 de 1994, remítase copia del presente Decreto a la Superintendencia de Notariado y Registro, para lo de su competencia.

Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los treinta (30) días del mes de mayo de 2018.



CAMILO ERNESTO ROMERO GALEANO
GOBERNADOR DE NARIÑO

Proyectó: Annie Elizabeth Díaz Pantoja PU_ Oficina Asesora Jurídica	Revisó: Pedro Andrés Rodríguez Melo Jefe Oficina Asesora Jurídica
---	---